



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC: 0026918/2013

CÓRDOBA, 05 DIC 2013

VISTO:

El expediente de referencia en el que el Secretario Administrativo solicita el reconocimiento de la mayor responsabilidad a diferentes agentes de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar mayores funciones a las agentes No Docentes María Gabriela Ferrari y Silvana Laura Degiovanni, ya que las mismas de acuerdo a lo establecido oportunamente e informado a fs.1 del presente se encuentran desempeñando funciones de mayores responsabilidades a las de los cargos en que revistan;

El Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de fecha 26/08/2010, que en sus puntos 3 b) y 4 establecen un mecanismo a fin de reconocer la mayor responsabilidad;

La conformidad prestada por la Comisión Paritaria del sector No Docente a fs. 08;

Que el art. 17 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajadores para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece: "En el supuesto de que por razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar. En los casos que la aplicación de este principio de por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.

Que el Art. 72° del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajadores para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece: "Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo...";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC: 0026918/2013

Que por Resolución Decanal 688/T/2013 se solicitó al Sr. Rector apruebe la Transformación de Planta que crea dos cargos No Docentes Categoría 5, la que fue aprobada por la Resolución Rectoral 2534/2013, la que se dio cuenta en sesión del H. Consejo Superior de fecha 19/11/2013, contando con la vacancia requerida.

Que las agentes mencionadas han recibido la capacitación y han desarrollado la práctica laboral atinente a las nuevas tareas encomendadas.

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar mayores funciones como profesional médica en la Sala de Prevención y Promoción de la Salud de esta Facultad, en su cargo de revista, a la Agente No Docente Med. Silvana Laura Degiovanni (Leg. 33831), y disponer el pago del Suplemento por mayor responsabilidad equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y un cargo No Docente 3665/7A (cargo vacante según ANEXO I de la Resolución Rectoral 2534/2013) a partir del 01/12/2013.

Art. 2º).- Asignar mayores funciones en la Secretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de esta Facultad, en su cargo de revista, a la Agente No Docente Srta. Gabriela Gisel Ferrari (Leg. 46105), y disponer el pago del Suplemento por mayor responsabilidad equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y un cargo No Docente 3665/1 (cargo vacante según ANEXO I de la Resolución Rectoral 2534/2013) a partir del 01/12/2013.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a las interesadas, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.-

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARUOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
RESOLUCION Nº 001790 -T-2013.  
AHG/